



**DECRETO 00908
(05 de junio de 2015)**

Por el cual se crean 62 plazas de empleos temporales de Docentes de la Secretaria de Educación Municipal, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, para atender el Programa del MEN “*Todos Aprender*”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales en especial las contenidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, en los artículos 7, 37 y 38 de la Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el artículo 2 del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, artículos 3 y 4 del Decreto 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO:

1. Que le corresponde a los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.
2. Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa y con el propósito de mejorar la calidad en los niveles de Preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación: el programa de transformación de la calidad educativa, el cierre de brechas de inequidad y el programa de desarrollo de competencias ciudadanas.
4. Que los objetivos del programa de transformación de la calidad educativa se encuentra directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y, en consecuencia, persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de la educación básica en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el Programa para la Transformación de la Calidad Educativa provengan de la planta docente oficial adscrita al Municipio de Medellín, con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de docentes.

DECRETO 00908 DEL 5 DE JUNIO DE 2015

2



Edificio Carré – Carrera 52 – No 44 B – 17 Conmutador: 514 82 00
Línea Única de Atención al Ciudadanía
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



6. Que mediante oficio 2009EE1186 del 15 de Enero de 2009, la Dirección de Descentralización del Ministerio de Educación emitió concepto favorable sobre la planta de cargos de denominación docente, para un total de 10.126 plazas docentes para la entidad territorial Medellín, Secretaria de Educación Municipal, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-.
7. Que con oficio Radicado 2014EE102491 del Ministerio de Educación Nacional viabiliza la creación de cincuenta y nueve (59) plazas de empleos temporales docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales participarán del programa de Transformación de la Calidad, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".
8. Que los Titulares designados para realizar el mencionado Programa, deberán tener como perfiles las áreas de lenguaje y matemáticas.
9. Que la Alcaldía Municipal de Medellín, mediante Decreto 00178 del 02 de Febrero de 2015, procedió a la creación de cincuenta y nueve (59) plazas de empleos temporales docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales participarán del programa de Transformación de la Calidad, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".
10. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Radicado 2015-EE-022940 del 11 de Marzo de 2015, viabiliza la creación de sesenta y dos (62) empleos temporales docentes adicionales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para lograr el cubrimiento de todos los Establecimientos Educativos focalizados con un Docente Tutor, los cuales reemplazarán a los docentes que están participando en el Programa de Transformación de la Calidad, hoy Programa para la Excelencia docente y Académica "Todos a Aprender", como tutores, mientras ejerzan esta función.
11. Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado 2015IE0052153 del 19 de Febrero de 2015, se expidió concepto de viabilidad financiera de la planta de empleos docentes temporales.
12. Que las plazas que se viabilizan en el presente Decreto, deberán ejercer funciones como Tutores Docentes hasta el 31 de Diciembre de 2015.

DECRETO 00908 DEL 5 DE JUNIO DE 2015

3



Edificio Carré – Carrera 52 – No 44 B – 17 Conmutador: 514 82 00
 Línea Unica de Atención al Ciudadanía
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



En mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR en la planta global de cargos de docentes de la Secretaría de Educación Municipal, Sesenta y Dos (62) plazas temporales de la serie docente hasta el 31 de Diciembre de 2015, para atender el Programa "Todos a Aprender" del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1. La provisión de los empleos temporales observará lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 3 y 4 del Decreto 1227 de 2005.

Parágrafo 2. Los costos adicionales de los empleos temporales docentes creados, se soportan en la viabilidad financiera expedida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los cinco (05) días del mes de Junio de Dos Mil Quince (2015).

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde del Municipio de Medellín

JUAN DIEGO BARAJAS LOPEZ
Secretario de Educación Municipal

Revisó y aprobó: Dr. Raúl Francisco Ochoa. Asesor Jurídico del Despacho de Educación.

DECRETO 00908 DEL 5 DE JUNIO DE 2015



SG CLR147850

Edificio Carré – Carrera 52 – No 44 B – 17 Conmutador: 514 82 00
Línea Única de Atención al Ciudadanía
Medellín - Colombia

4



Alcaldía de Medellín

